



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 04 de febrero de 2021.**

<b>Proceso</b>	Tutela
<b>Accionante</b>	Rafael Alberto Medina Molina
<b>Accionada</b>	Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.
<b>Radicado</b>	2021-28
<b>Auto Interlocutorio</b>	085
<b>Asunto</b>	Vincula-Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Coomeva EPS.

Estudiado la respuesta de la accionada, se advierte la necesidad de vincular a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y EPS Coomeva, como quiera de la respuesta dada de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, no se ha radicado documentación del accionante en dicha entidad, por lo que es menester vincular a las entidades referidas, como quiera que pueden verse involucradas con la decisión objeto de la presente acción constitucional.

Por lo expuesto el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve:**

**Primero:** Vincular a la presente acción incoada pro el señor Rafael Alberto Medina Molina, quien se identifica con la CC. 70.191.544 a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y Coomeva EPS, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

**Segundo:** Notifíquese esta decisión a las vinculadas, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan, dentro del término de dos (2) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**